

1099

PROTOCOLO ADICIONAL

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**, en adelante la **FACULTAD**, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Eduardo Romani, DNI N°: 23.079.438, con domicilio en Campo Castañares, de la ciudad de Salta y la **ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA**, representada por su Director Académico Dr. Sergio Fabián Vittar, DNI N° 17.308.788, en adelante la **EMS**, con domicilio en Av. Bolivia 4671 de la ciudad de Salta, acuerdan:

ANTECEDENTES:

Que las partes suscribieron un Convenio Marco por el que acordaron articular un sistema de colaboración amplia entre ambas instituciones;

Que en el referido acuerdo pactaron no sólo promover el desarrollo de actividades educativas en cuestiones de interés común sino también cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización;

Que por ello las partes convienen celebrar el presente **Protocolo adicional**, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes se comprometen al dictado en conjunto de la **Tecnicatura en Administración y Gestión Judicial**, en el ámbito de la Universidad Católica de Salta, en adelante la "Tecnicatura".

SEGUNDA: el presente protocolo estará destinado a los miembros del Poder Judicial poniéndose como objetivo primordial de la referida **Tecnicatura**:

A) Capacitar a sus egresados para cubrir las necesidades de la gestión judicial en sus diversos ámbitos.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 14 de febrero de 2023

Dr. AMPARO TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

1100

B) Desarrollar en el graduado una visión integral en la materia, mediante la comprensión, interpretación y aplicación de los principios fundamentales del derecho, con conciencia ética en su formación teórica y práctica.

C) Lograr que el graduado disponga de los conocimientos y competencias académicas necesarias que faciliten su desempeño laboral, mediante un enfoque humanista, pluralista y multidisciplinario, sustentado en la caridad, responsabilidad y honestidad intelectual.

TERCERA: La Facultad ofrece a los miembros del Poder Judicial de la Provincia de Salta, para la realización de la Tecnicatura, una reducción arancelaria del 20 % para los importes de los pagos mensuales durante su duración. Dicho beneficio deberá ser solicitado por los interesados a la EMS, la que lo canalizará por secretaría general e informará a la Facultad.

CUARTA: El plantel de profesores será propuesto por la EMS y consensuado con la Facultad.

QUINTA: Se designan como responsables para llevar adelante la ejecución del presente a la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Directora del Departamento de Formación de Empleados del Poder Judicial de la EMS y al Dr. Eduardo Jesús Romani por parte de la Facultad.

QUINTA: El presente protocolo, tendrá una vigencia de 2 años, a partir del momento de su firma, con renovación automática por el mismo plazo. En el caso de que alguna de las partes desee dejar sin efecto el presente protocolo, deberá notificar a la contraparte en un lapso no menor a 30 días.

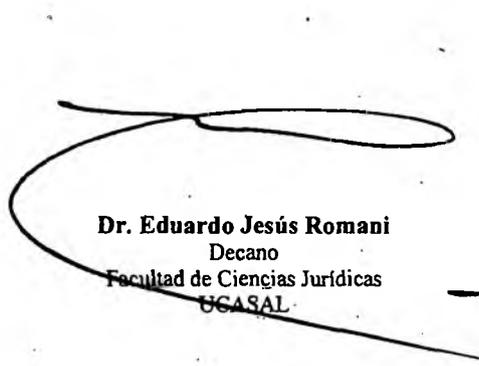
CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 4 de Febrero de 2023

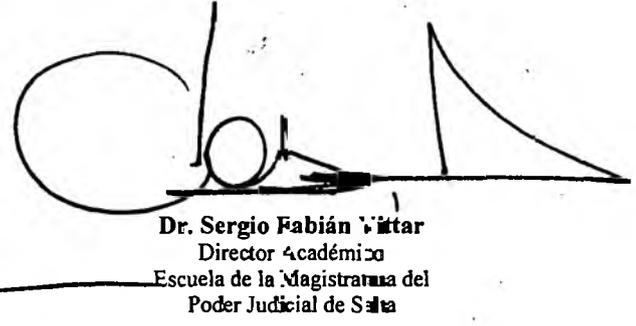

Dra. AMPARO TORRES REVOL
SECRETARÍA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

1101

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los 15 días del mes de junio del año 2022.



Dr. Eduardo Jesús Romani
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UCASAL



Dr. Sergio Fabián Vitar
Director Académico
Escuela de la Magistratura del
Poder Judicial de Salta

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 14 de febrero de 2022



Dra. AMPARO TORRES REV. C.
SECRETARÍA GENERAL
SUPERINTENDENCIA